

ADM 3432/18
"PROTOCOLO DE RESOLUCIONES 2018"

RESOLUCIÓN N° 62-STJSL-SA-2018.-

San Luis, tres de abril de dos mil dieciocho.-

VISTO: Los Convenios Individuales de Pasantías Educativas, suscriptos entre el Superior Tribunal de Justicia y la Universidad Católica de Cuyo. La Sra. Presidente del Superior Tribunal, en uso de sus facultades y ad referendum de posterior Acuerdo;

RESUELVE: I) HOMOLOGAR en todas sus partes los Convenios Individuales de Pasantías Educativas, suscriptos entre el Superior Tribunal de Justicia, representado por la Dra. LILIA ANA NOVILLO, en su carácter de Presidente; la Universidad Católica de Cuyo, representada por el Lic. ALEJANDRO GUZMÁN STEFANINI, en su carácter de Miembro del Consejo de Administración; y los alumnos de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la referida Universidad que en cada Convenio se individualizan, los que como anexo forman parte del presente Acuerdo.-

HÁGASE SABER.-

La presente actuación se encuentra firmada digitalmente por la Dra. Lilia Ana Novillo, Presidente del Superior Tribunal de Justicia, no siendo necesaria la firma manuscrita, Art. 9 Acuerdo 61/2017.-

ACUERDO INDIVIDUAL DE PASANTIA EDUCATIVA

AÑO 2018

Dentro del Convenio Marco de Pasantías Educativas suscripto en la Ciudad de San Luis, entre LA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE CUYO - Sede San Luis- representada en este acto por el Lic. **ALEJANDRO GUZMÁN STEFANINI** - D.N.I. N° 21.630.724, Miembro del Consejo de Administración, con domicilio en calle Felipe Velázquez N° 471 de la Ciudad de San Luis y el SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS, representado en este acto por su Presidente **Dra. LILIA ANA NOVILLO**, D.N.I. N° 10.043.007 con domicilio en calle 9 de Julio N° 934 de la Ciudad de San Luis, se conviene el siguiente **ACUERDO INDIVIDUAL DE PASANTÍA** que regula las relaciones entre el SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS, en adelante STJ, con dirección en calle 9 DE JULIO N° 934 de la Ciudad de San Luis y **JOEL MAXIMILIANO YAPURA** D.N.I. N° 35.768.857, CUIL N° 20-35768857-5, en adelante, EL PASANTE, con domicilio en Martín Güemes N° 285 de la Ciudad de San Luis, alumno de la carrera de ABOGACIA de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad Católica de Cuyo - sede San Luis, provincia de San Luis.-----

I.- OBJETIVO DE LA PASANTIA:

El programa de Pasantías Educativas tendrá por objeto complementar los conocimientos teóricos adquiridos durante su formación universitaria con la práctica llevada a cabo en el PODER JUDICIAL y de esa forma enriquecer la propuesta curricular de los estudios que cursan incorporando saberes, habilidades y actitudes vinculados a situaciones reales del mundo del trabajo, dándoles herramientas para mejorar sus posibilidades de inserción en el ámbito laboral a futuro.-----

II.- DURACIÓN DE LA PASANTIA:

La Pasantía se realizará a partir del día **UNO DE MARZO DE DOS MIL DIECIOCHO** al día **TREINTA Y UNO DE JULIO DE DOS MIL DIECIOCHO** (Con excepción de los días correspondientes a la Feria Judicial del mes de Julio).- Cualquiera de las partes podrá dar por rescindido este Acuerdo de Pasantía Educativa con anticipación al vencimiento del plazo indicado, sin obligación de invocar causa y sin obligación de indemnización a la otra parte, previa notificación, vía denuncia escrita a aquella, con una antelación no inferior a treinta (30) días de la fecha de la desvinculación. Los Acuerdos individuales no podrán rescindirse por las siguientes causas: enfermedad, accidente, ni por maternidad; en el último caso las pasantías se suspenderán en el

JOEL M. YAPURA
35.768.857

período comprendido entre los cuarenta y cinco (45) días anteriores al parto y hasta cuarenta y cinco (45) días posteriores al mismo, durante dicho período no percibirán la asignación estímulo pero garantizará su reincorporación a la pasantía una vez cumplidos los plazos antedichos. -----

III.- ASIGNACIÓN ESTÍMULO:

EL PASANTE, recibirá durante el término que dure la Pasantía Educativa una asignación estímulo de **PESOS SEIS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS (\$ 6.596,00)** que se abonará dentro de los diez (10) primeros días hábiles de cada mes, en la Dirección Contable del Poder Judicial de la Provincia de San Luis.-----

IV.- EVALUACIÓN DEL PASANTE:

El seguimiento de la Pasantía Educativa, el control de la actividad del pasante y su evaluación, estarán bajo la responsabilidad, por parte del Poder Judicial, de la DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS y del tutor que se le asigne en la dependencia donde se desempeñe, asimismo, la Universidad, realizará el seguimiento y evaluación académica de la pasantía educativa a través de un tutor designado por la SECRETARÍA ACADÉMICA DE LA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE CUYO -Sede San Luis-. Al término de la Pasantía se elaborará un informe de evaluación que se anexará al legajo del estudiante.-----

V.- LUGAR Y HORARIO DE REALIZACIÓN DE LA PASANTÍA:

La Pasantía Educativa, se realizará en el Poder Judicial de la Provincia de San Luis, en la Primera Circunscripción Judicial, con asiento en la Ciudad de San Luis, sito en calle Rivadavia N° 340, turno matutino, en el horario de 09:00 a 13,00 hs; en la dependencia que el STJ determine.-----

VI.- COBERTURA DEL PASANTE:

EL SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA, contratará a su exclusivo cargo un Seguro (A.R.T.), que resguarde la actividad del Pasante; asimismo se le ofrecerá, en el caso de no poseer, obra social DOSEP, por el lapso de tiempo que dure la pasantía educativa.--

VII.- DIAS DE EXAMEN:

El Pasante, contará con días por examen, en el caso de EXAMEN PARCIAL, únicamente el mismo día; si es EXAMEN FINAL, contará con dos días hábiles anteriores al examen y el mismo día del examen final, en ambos casos el Pasante deberá informar a la Dirección de Recursos Humanos, con cinco (5) días hábiles de anticipación dicha circunstancia y presentará constancia de haber rendido dichos exámenes, expedido por la autoridades de la Universidad.-----

VIII.- RESPONSABILIDAD Y CONFIDENCIALIDAD:

El Pasante se compromete a: cumplir con las reglamentaciones y disposiciones del Poder Judicial y de la dependencia donde desarrolle su Pasantía. Cumplir con el régimen de horarios asignados durante el período que dure la Pasantía. Considerar como información confidencial toda la que reciba o llegue a su conocimiento, relacionado con la actividad del organismo en la que desarrolla su pasantía, a las que tenga acceso, sea directa o indirectamente, fuere durante o después de la expiración del presente Acuerdo y hasta el término de un año. Realizar un informe sobre el desarrollo de su Pasantía. El incumplimiento de las disposiciones establecida en el presente Acuerdo, será causal de suspensión y conclusión de la Pasantía, independientemente de las sanciones disciplinarias que la UNIVERSIDAD internamente aplique.-----

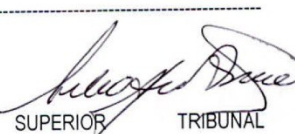
IX.- FINALIZACION:

El PASANTE, se compromete a entregar un informe final de su Pasantía, al Tutor del Poder Judicial y de la Universidad. Dicho informe será evaluado por la Universidad y se incorporará al Legajo del estudiante. Por su parte los tutores designados deberán remitir a la Dirección de Recursos Humanos un informe con la evaluación de desempeño del pasante, cuyo carácter será reservado, y se incorporará al legajo del pasante. Al finalizar la pasantía, las partes firmantes extenderán un certificado de pasantía educativa en el que conste la duración y actividades desarrolladas a los pasantes; y se les entregará una certificación de las funciones cumplidas a los tutores intervinientes.- En todo lo que no esté previsto en el presente convenio se aplicará, lisa y llanamente, la Ley 26.427/08, resolución y normas complementarias, sirviendo las mismas de fuentes interpretativas directas de las cláusulas aquí pactadas-----

Leída y ratificada en prueba de conformidad, se firman tres (3) ejemplares del presente Acuerdo, de un mismo tenor, en la Ciudad de SAN LUIS, a los ¹ días del mes de marzo de dos mil dieciocho.-----


UNIVERSIDAD
CATOLICA DE CUYO
Lic. Alejandro V. Guzman Stefanini
Miembro del Consejo
de Administración


PASANTE
D o o / M. / a p o
35.368.857


SUPERIOR TRIBUNAL
DE JUSTICIA

ACUERDO INDIVIDUAL DE PASANTIA EDUCATIVA

AÑO 2018

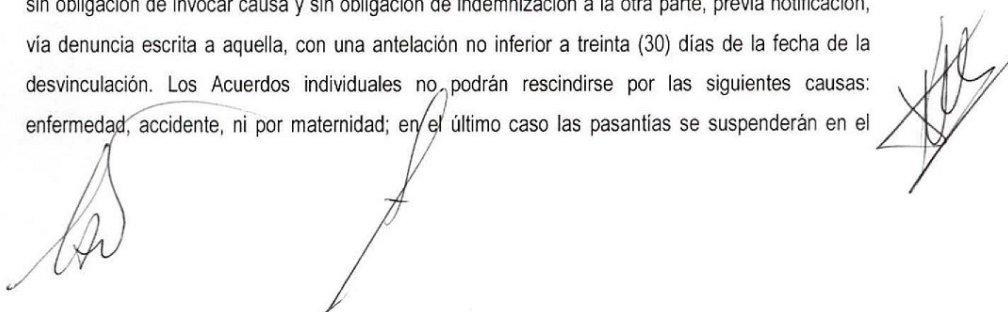
Dentro del Convenio Marco de Pasantías Educativas suscrito en la Ciudad de San Luis, entre la UNIVERSIDAD CATÓLICA DE CUYO - Sede San Luis- representada en este acto por el Lic. **ALEJANDRO GUZMÁN STEFANINI** - D.N.I. N° 21.630.724, Miembro del Consejo de Administración, con domicilio en calle Felipe Velázquez N° 471 de la Ciudad de San Luis y el SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS, representado en este acto por su Presidente **Dra. LILIA ANA NOVILLO**, D.N.I. N° 10.043.007 con domicilio en calle 9 de Julio N° 934 de la Ciudad de San Luis, se conviene el siguiente **ACUERDO INDIVIDUAL DE PASANTÍA** que regla las relaciones entre el SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS, en adelante STJ, con dirección en calle 9 DE JULIO N° 934 de la Ciudad de San Luis y **MARIA VICTORIA VERGES** D.N.I. N° 39.137.364, CUIL N° 27-39137364-2, en adelante, EL PASANTE, con domicilio en Ayacucho N° 635 de la Ciudad de San Luis, alumna de la carrera de ABOGACIA de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad Católica de Cuyo - sede San Luis, provincia de San Luis.-----

I.- OBJETIVO DE LA PASANTIA:

El programa de Pasantías Educativas tendrá por objeto complementar los conocimientos teóricos adquiridos durante su formación universitaria con la práctica llevada a cabo en el PODER JUDICIAL y de esa forma enriquecer la propuesta curricular de los estudios que cursan incorporando saberes, habilidades y actitudes vinculados a situaciones reales del mundo del trabajo, dándoles herramientas para mejorar sus posibilidades de inserción en el ámbito laboral a futuro.-----

II.- DURACIÓN DE LA PASANTIA:

La Pasantía se realizará a partir del día **UNO DE MARZO DE DOS MIL DIECIOCHO** al día **TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO** (Con excepción de los días correspondientes a la Feria Judicial del mes de Julio).- Cualquiera de las partes podrá dar por rescindido este Acuerdo de Pasantía Educativa con anticipación al vencimiento del plazo indicado, sin obligación de invocar causa y sin obligación de indemnización a la otra parte, previa notificación, vía denuncia escrita a aquella, con una antelación no inferior a treinta (30) días de la fecha de la desvinculación. Los Acuerdos individuales no podrán rescindirse por las siguientes causas: enfermedad, accidente, ni por maternidad; en el último caso las pasantías se suspenderán en el



período comprendido entre los cuarenta y cinco (45) días anteriores al parto y hasta cuarenta y cinco (45) días posteriores al mismo, durante dicho período no percibirán la asignación estímulo pero garantizará su reincorporación a la pasantía una vez cumplidos los plazos antedichos. -----

III.- ASIGNACIÓN ESTIMULO:

EL PASANTE, recibirá durante el término que dure la Pasantía Educativa una asignación estímulo de **PESOS SEIS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS (\$ 6.596,00)** que se abonará dentro de los diez (10) primeros días hábiles de cada mes, en la Dirección Contable del Poder Judicial de la Provincia de San Luis.-----

IV.- EVALUACIÓN DEL PASANTE:

El seguimiento de la Pasantía Educativa, el control de la actividad del pasante y su evaluación, estarán bajo la responsabilidad, por parte del Poder Judicial, de la DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS y del tutor que se le asigne en la dependencia donde se desempeñe, asimismo, la Universidad, realizará el seguimiento y evaluación académica de la pasantía educativa a través de un tutor designado por la SECRETARÍA ACADÉMICA DE LA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE CUYO -Sede San Luis-. Al término de la Pasantía se elaborará un informe de evaluación que se anexará al legajo del estudiante.-----

V.- LUGAR Y HORARIO DE REALIZACIÓN DE LA PASANTIA:

La Pasantía Educativa, se realizará en el Poder Judicial de la Provincia de San Luis, en la Primera Circunscripción Judicial, con asiento en la Ciudad de San Luis, sito en calle Rivadavia N° 340, turno matutino, en el horario de 09:00 a 13,00 hs; en la dependencia que el STJ determine.-----

VI.- COBERTURA DEL PASANTE:

EL SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA, contratará a su exclusivo cargo un Seguro (A.R.T.), que resguarde la actividad del Pasante; asimismo se le ofrecerá, en el caso de no poseer, obra social DOSEP, por el lapso de tiempo que dure la pasantía educativa.-----

VII.- DIAS DE EXAMEN:

El Pasante, contará con días por examen, en el caso de EXAMEN PARCIAL, únicamente el mismo día; si es EXAMEN FINAL, contará con dos días hábiles anteriores al examen y el mismo día del examen final, en ambos casos el Pasante deberá informar a la Dirección de Recursos Humanos, con cinco (5) días hábiles de anticipación dicha circunstancia y presentará constancia de haber rendido dichos exámenes, expedido por la autoridades de la Universidad.-----



VIII.- RESPONSABILIDAD Y CONFIDENCIALIDAD:

El Pasante se compromete a: cumplir con las reglamentaciones y disposiciones del Poder Judicial y de la dependencia donde desarrolle su Pasantía. Cumplir con el régimen de horarios asignados durante el período que dure la Pasantía. Considerar como información confidencial toda la que reciba o llegue a su conocimiento, relacionado con la actividad del organismo en la que desarrolla su pasantía, a las que tenga acceso, sea directa o indirectamente, fuere durante o después de la expiración del presente Acuerdo y hasta el término de un año. Realizar un informe sobre el desarrollo de su Pasantía. El incumplimiento de las disposiciones establecida en el presente Acuerdo, será causal de suspensión y conclusión de la Pasantía, independientemente de las sanciones disciplinarias que la UNIVERSIDAD internamente aplique.-----

IX.- FINALIZACION:

El PASANTE, se compromete a entregar un informe final de su Pasantía, al Tutor del Poder Judicial y de la Universidad. Dicho informe será evaluado por la Universidad y se incorporará al Legajo del estudiante. Por su parte los tutores designados deberán remitir a la Dirección de Recursos Humanos un informe con la evaluación de desempeño del pasante, cuyo carácter será reservado, y se incorporará al legajo del pasante. Al finalizar la pasantía, las partes firmantes extenderán un certificado de pasantía educativa en el que conste la duración y actividades desarrolladas a los pasantes; y se les entregará una certificación de las funciones cumplidas a los tutores intervinientes.- En todo lo que no esté previsto en el presente convenio se aplicará, lisa y llanamente, la Ley 26.427/08, resolución y normas complementarias, sirviendo las mismas de fuentes interpretativas directas de las cláusulas aquí pactadas-----

Leída y ratificada en prueba de conformidad, se firman tres (3) ejemplares del presente Acuerdo, de un mismo tenor, en la Ciudad de SAN LUIS, a los..... días del mes de..... de dos mil dieciocho.-----


UNIVERSIDAD
CATOLICA DE CUYO
Lic. Alejandro Y. Guzman Stefanini
Miembro del Consejo
de Administración


PASANTE
Rosa Victoria
Vespas
39.137.364


SUPERIOR TRIBUNAL
DE JUSTICIA

ACUERDO INDIVIDUAL DE PASANTIA EDUCATIVA

AÑO 2018

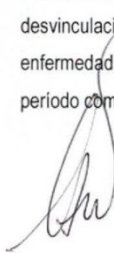
Dentro del Convenio Marco de Pasantías Educativas suscripto en la Ciudad de San Luis, entre la UNIVERSIDAD CATÓLICA DE CUYO - Sede San Luis- representada en este acto por el Lic. **ALEJANDRO GUZMÁN STEFANINI** - D.N.I. N° 21.630.724, Miembro del Consejo de Administración, con domicilio en calle Felipe Velázquez N° 471 de la Ciudad de San Luis y el SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS, representado en este acto por su Presidente **Dra. LILIA ANA NOVILLO**, D.N.I. N° 10.043.007 con domicilio en calle 9 de Julio N° 934 de la Ciudad de San Luis, se conviene el siguiente **ACUERDO INDIVIDUAL DE PASANTÍA** que regla las relaciones entre el SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS, en adelante STJ, y **GIULIANA AYELEN VALDEZ**, D.N.I. N° 38.170.078, CUIL N° 27-38170078-5, en adelante, EL PASANTE, con domicilio en de la Ciudad de San Luis, alumna de la carrera de ABOGACIA de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad Católica de Cuyo - sede San Luis, provincia de San Luis.-----

I.- OBJETIVO DE LA PASANTIA:

El programa de Pasantías Educativas tendrá por objeto complementar los conocimientos teóricos adquiridos durante su formación universitaria con la práctica llevada a cabo en el PODER JUDICIAL y de esa forma enriquecer la propuesta curricular de los estudios que cursan incorporando saberes, habilidades y actitudes vinculados a situaciones reales del mundo del trabajo, dándoles herramientas para mejorar sus posibilidades de inserción en el ámbito laboral a futuro.-----

II.- DURACIÓN DE LA PASANTIA:

La Pasantía se realizará a partir del día **UNO DE MARZO DE DOS MIL DIECIOCHO** al día **TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO** (Con excepción de los días correspondientes a la Feria Judicial del mes de Julio).- Cualquiera de las partes podrá dar por rescindido este Acuerdo de Pasantía Educativa con anticipación al vencimiento del plazo indicado, sin obligación de invocar causa y sin obligación de indemnización a la otra parte, previa notificación, vía denuncia escrita a aquella, con una antelación no inferior a treinta (30) días de la fecha de la desvinculación. Los Acuerdos individuales no podrán rescindirse por las siguientes causas: enfermedad, accidente, ni por maternidad; en el último caso las pasantías se suspenderán en el período comprendido entre los cuarenta y cinco (45) días anteriores al parto y hasta cuarenta y cinco



(45) días posteriores al mismo, durante dicho período no percibirán la asignación estímulo pero garantizará su reincorporación a la pasantía una vez cumplidos los plazos antedichos. -----

III.- ASIGNACIÓN ESTIMULO:

EL PASANTE, recibirá durante el término que dure la Pasantía Educativa una asignación estímulo de **PESOS SEIS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS (\$ 6.596,00)** que se abonará dentro de los diez (10) primeros días hábiles de cada mes, en la Dirección Contable del Poder Judicial de la Provincia de San Luis.-----

IV.- EVALUACIÓN DEL PASANTE:

El seguimiento de la Pasantía Educativa, el control de la actividad del pasante y su evaluación, estarán bajo la responsabilidad, por parte del Poder Judicial, de la DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS y del tutor que se le asigne en la dependencia donde se desempeñe, asimismo, la Universidad, realizará el seguimiento y evaluación académica de la pasantía educativa a través de un tutor designado por la SECRETARÍA ACADÉMICA DE LA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE CUYO -Sede San Luis-. Al término de la Pasantía se elaborará un informe de evaluación que se anexará al legajo del estudiante.-----

V- LUGAR Y HORARIO DE REALIZACIÓN DE LA PASANTIA:

La Pasantía Educativa, se realizará en el Poder Judicial de la Provincia de San Luis, en la Primera Circunscripción Judicial, con asiento en la Ciudad de San Luis, sito en calle Rivadavia N° 340, turno matutino, en el horario de 09:00 a 13,00 hs; en la dependencia que el STJ determine.-----

VI.- COBERTURA DEL PASANTE:

EL SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA, contratará a su exclusivo cargo un Seguro (A.R.T.), que resguarde la actividad del Pasante; asimismo se le ofrecerá, en el caso de no poseer, obra social DOSEP, por el lapso de tiempo que dure la pasantía educativa.-----

VII.- DIAS DE EXAMEN:

El Pasante, contará con días por examen, en el caso de EXAMEN PARCIAL, únicamente el mismo día; si es EXAMEN FINAL, contará con dos días hábiles anteriores al examen y el mismo día del examen final, en ambos casos el Pasante deberá informar a la Dirección de Recursos Humanos, con cinco (5) días hábiles de anticipación dicha circunstancia y presentará constancia de haber rendido dichos exámenes, expedido por la autoridades de la Universidad.-----



VIII.- RESPONSABILIDAD Y CONFIDENCIALIDAD:

El Pasante se compromete a: cumplir con las reglamentaciones y disposiciones del Poder Judicial y de la dependencia donde desarrolle su Pasantía. Cumplir con el régimen de horarios asignados durante el periodo que dure la Pasantía. Considerar como información confidencial toda la que reciba o llegue a su conocimiento, relacionado con la actividad del organismo en la que desarrolla su pasantía, a las que tenga acceso, sea directa o indirectamente, fuere durante o después de la expiración del presente Acuerdo y hasta el término de un año. Realizar un informe sobre el desarrollo de su Pasantía. El incumplimiento de las disposiciones establecida en el presente Acuerdo, será causal de suspensión y conclusión de la Pasantía, independientemente de las sanciones disciplinarias que la UNIVERSIDAD internamente aplique.-----

IX.- FINALIZACION:

El PASANTE, se compromete a entregar un informe final de su Pasantía, al Tutor del Poder Judicial y de la Universidad. Dicho informe será evaluado por la Universidad y se incorporará al Legajo del estudiante. Por su parte los tutores designados deberán remitir a la Dirección de Recursos Humanos un informe con la evaluación de desempeño del pasante, cuyo carácter será reservado, y se incorporará al legajo del pasante. Al finalizar la pasantía, las partes firmantes extenderán un certificado de pasantía educativa en el que conste la duración y actividades desarrolladas a los pasantes; y se les entregará una certificación de las funciones cumplidas a los tutores intervinientes.- En todo lo que no esté previsto en el presente convenio se aplicará, lisa y llanamente, la Ley 26.427/08, resolución y normas complementarias, sirviendo las mismas de fuentes interpretativas directas de las cláusulas aquí pactadas-----

Leída y ratificada en prueba de conformidad, se firman tres (3) ejemplares del presente Acuerdo, de un mismo tenor, en la Ciudad de SAN LUIS, a los...1... días del mes de...marzo... de dos mil dieciocho.-----


UNIVERSIDAD
CATOLICA DE CUYO

Lic. Alejandro V. Guzman Stefanini
Miembro del Consejo
de Administración

PASANTE
Valdez Gabriela

30/10/08
Unidad


SUPERIOR TRIBUNAL
DE JUSTICIA

ACUERDO INDIVIDUAL DE PASANTIA EDUCATIVA

AÑO 2018

Dentro del Convenio Marco de Pasantías Educativas suscrito en la Ciudad de San Luis, entre la UNIVERSIDAD CATÓLICA DE CUYO - Sede San Luis- representada en este acto por el **Lic. ALEJANDRO GUZMÁN STEFANINI** - D.N.I. N° 21.630.724, Miembro del Consejo de Administración, con domicilio en calle Felipe Velázquez N° 471 de la Ciudad de San Luis y el SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS, representado en este acto por su Presidente **Dra. LILIA ANA NOVILLO**, D.N.I. N° 10.043.007 con domicilio en calle 9 de Julio N° 934 de la Ciudad de San Luis, se conviene el siguiente **ACUERDO INDIVIDUAL DE PASANTÍA** que regula las relaciones entre el SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS, en adelante STJ, con dirección en calle 9 DE JULIO N° 934 de la Ciudad de San Luis y **AGUSTINA REVUELTO** D.N.I. N° 39.091.600, CUIL N° 27-39091600-6, en adelante, EL PASANTE, con domicilio en Mitre N° 1355 de la Ciudad de San Luis, alumna de la carrera de ABOGACIA de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad Católica de Cuyo - sede San Luis, provincia de San Luis.-----

I.- OBJETIVO DE LA PASANTIA:

El programa de Pasantías Educativas tendrá por objeto complementar los conocimientos teóricos adquiridos durante su formación universitaria con la práctica llevada a cabo en el PODER JUDICIAL y de esa forma enriquecer la propuesta curricular de los estudios que cursan incorporando saberes, habilidades y actitudes vinculados a situaciones reales del mundo del trabajo, dándoles herramientas para mejorar sus posibilidades de inserción en el ámbito laboral a futuro.-----

II.- DURACIÓN DE LA PASANTIA:

La Pasantía se realizará a partir del día **UNO DE MARZO DE DOS MIL DIECIOCHO** al día **TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO** (Con excepción de los días correspondientes a la Feria Judicial del mes de Julio).- Cualquiera de las partes podrá dar por rescindido este Acuerdo de Pasantía Educativa con anticipación al vencimiento del plazo indicado, sin obligación de invocar causa y sin obligación de indemnización a la otra parte, previa notificación, vía denuncia escrita a aquella, con una antelación no inferior a treinta (30) días de la fecha de la desvinculación. Los Acuerdos individuales no podrán rescindirse por las siguientes causas: enfermedad, accidente, ni por maternidad; en el último caso las pasantías se suspenderán en el



período comprendido entre los cuarenta y cinco (45) días anteriores al parto y hasta cuarenta y cinco (45) días posteriores al mismo, durante dicho período no percibirán la asignación estímulo pero garantizará su reincorporación a la pasantía una vez cumplidos los plazos antedichos. -----

III.- ASIGNACIÓN ESTIMULO:

EL PASANTE, recibirá durante el término que dure la Pasantía Educativa una asignación estímulo de **PESOS SEIS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS (\$ 6.596,00)** que se abonará dentro de los diez (10) primeros días hábiles de cada mes, en la Dirección Contable del Poder Judicial de la Provincia de San Luis.-----

IV.- EVALUACIÓN DEL PASANTE:

El seguimiento de la Pasantía Educativa, el control de la actividad del pasante y su evaluación, estarán bajo la responsabilidad, por parte del Poder Judicial, de la DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS y del tutor que se le asigne en la dependencia donde se desempeñe, asimismo, la Universidad, realizará el seguimiento y evaluación académica de la pasantía educativa a través de un tutor designado por la SECRETARÍA ACADÉMICA DE LA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE CUYO -Sede San Luis-. Al término de la Pasantía se elaborará un informe de evaluación que se anexará al legajo del estudiante.-----

V.- LUGAR Y HORARIO DE REALIZACIÓN DE LA PASANTIA:

La Pasantía Educativa, se realizará en el Poder Judicial de la Provincia de San Luis, en la Primera Circunscripción Judicial, con asiento en la Ciudad de San Luis, sito en calle Rivadavia N° 340, turno matutino, en el horario de 09:00 a 13,00 hs; en la dependencia que el STJ determine.-----

VI.- COBERTURA DEL PASANTE:

EL SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA, contratará a su exclusivo cargo un Seguro (A.R.T.), que resguarde la actividad del Pasante; asimismo se le ofrecerá, en el caso de no poseer, obra social DOSEP, por el lapso de tiempo que dure la pasantía educativa.-----

VII.- DIAS DE EXAMEN:

El Pasante, contará con días por examen, en el caso de EXAMEN PARCIAL, únicamente el mismo día; si es EXAMEN FINAL, contará con dos días hábiles anteriores al examen y el mismo día del examen final, en ambos casos el Pasante deberá informar a la Dirección de Recursos Humanos, con cinco (5) días hábiles de anticipación dicha circunstancia y presentará constancia de haber rendido dichos exámenes, expedido por la autoridades de la Universidad.-----



VIII.- RESPONSABILIDAD Y CONFIDENCIALIDAD:

El Pasante se compromete a: cumplir con las reglamentaciones y disposiciones del Poder Judicial y de la dependencia donde desarrolle su Pasantía. Cumplir con el régimen de horarios asignados durante el período que dure la Pasantía. Considerar como información confidencial toda la que reciba o llegue a su conocimiento, relacionado con la actividad del organismo en la que desarrolla su pasantía, a las que tenga acceso, sea directa o indirectamente, fuere durante o después de la expiración del presente Acuerdo y hasta el término de un año. Realizar un informe sobre el desarrollo de su Pasantía. El incumplimiento de las disposiciones establecida en el presente Acuerdo, será causal de suspensión y conclusión de la Pasantía, independientemente de las sanciones disciplinarias que la UNIVERSIDAD internamente aplique.-----

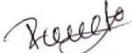
IX.- FINALIZACION:

El PASANTE, se compromete a entregar un informe final de su Pasantía, al Tutor del Poder Judicial y de la Universidad. Dicho informe será evaluado por la Universidad y se incorporará al Legajo del estudiante. Por su parte los tutores designados deberán remitir a la Dirección de Recursos Humanos un informe con la evaluación de desempeño del pasante, cuyo carácter será reservado, y se incorporará al legajo del pasante. Al finalizar la pasantía, las partes firmantes extenderán un certificado de pasantía educativa en el que conste la duración y actividades desarrolladas a los pasantes; y se les entregará una certificación de las funciones cumplidas a los tutores intervinientes.- En todo lo que no esté previsto en el presente convenio se aplicará, lisa y llanamente, la Ley 26.427/08, resolución y normas complementarias, sirviendo las mismas de fuentes interpretativas directas de las cláusulas aquí pactadas-----

Leída y ratificada en prueba de conformidad, se firman tres (3) ejemplares del presente Acuerdo, de un mismo tenor, en la Ciudad de SAN LUIS, a los 1 días del mes de Marzo de dos mil dieciocho.-----

UNIVERSIDAD
CATOLICA DE CUYO

Lic. Alejandro V. Guzman Stefanini
Miembro del Consejo
de Administración


PASANTE

Aguilera Revuelto 
39091000 DE JUSTICIA

SUPERIOR TRIBUNAL

ACUERDO INDIVIDUAL DE PASANTIA EDUCATIVA

AÑO 2018

Dentro del Convenio Marco de Pasantías Educativas suscrito en la Ciudad de San Luis, entre la UNIVERSIDAD CATÓLICA DE CUYO - Sede San Luis- representada en este acto por el Lic. **ALEJANDRO GUZMÁN STEFANINI** - D.N.I. N° 21.630.724, Miembro del Consejo de Administración, con domicilio en calle Felipe Velázquez N° 471 de la Ciudad de San Luis y el SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS, representado en este acto por su Presidente **Dra. LILIA ANA NOVILLO**, D.N.I. N° 10.043.007 con domicilio en calle 9 de Julio N° 934 de la Ciudad de San Luis, se conviene el siguiente **ACUERDO INDIVIDUAL DE PASANTÍA** que regla las relaciones entre el SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS, en adelante STJ, con dirección en calle 9 DE JULIO N° 934 de la Ciudad de San Luis y **PATRICIA MARSHA RUEFLI** D.N.I. N° 38.265.517, CUIL N° 27-38265517-1, en adelante, EL PASANTE, con domicilio en B° 108 Mzna. 27 – casa 10 de la Ciudad de San Luis, alumna de la carrera de ABOGACIA de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad Católica de Cuyo - sede San Luis, provincia de San Luis.-----

I.- OBJETIVO DE LA PASANTIA:

El programa de Pasantías Educativas tendrá por objeto complementar los conocimientos teóricos adquiridos durante su formación universitaria con la práctica llevada a cabo en el PODER JUDICIAL y de esa forma enriquecer la propuesta curricular de los estudios que cursan incorporando saberes, habilidades y actitudes vinculados a situaciones reales del mundo del trabajo, dándoles herramientas para mejorar sus posibilidades de inserción en el ámbito laboral a futuro.-----

II.- DURACIÓN DE LA PASANTIA:

La Pasantía se realizará a partir del día **UNO DE MARZO DE DOS MIL DIECIOCHO** al día **TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO** (Con excepción de los días correspondientes a la Feria Judicial del mes de Julio).- Cualquiera de las partes podrá dar por rescindido este Acuerdo de Pasantía Educativa con anticipación al vencimiento del plazo indicado, sin obligación de invocar causa y sin obligación de indemnización a la otra parte, previa notificación, vía denuncia escrita a aquella, con una antelación no inferior a treinta (30) días de la fecha de la desvinculación. Los Acuerdos individuales no podrán rescindirse por las siguientes causas: enfermedad, accidente, ni por maternidad; en el último caso las pasantías se suspenderán en el

Patricia Marsha Ruefli
Patricia Marsha Ruefli

[Signature]

[Signature]

periodo comprendido entre los cuarenta y cinco (45) días anteriores al parto y hasta cuarenta y cinco (45) días posteriores al mismo, durante dicho período no percibirán la asignación estímulo pero garantizará su reincorporación a la pasantía una vez cumplidos los plazos antedichos. -----

III.- ASIGNACIÓN ESTIMULO:

EL PASANTE, recibirá durante el término que dure la Pasantía Educativa una asignación estímulo de **PESOS SEIS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS (\$ 6.596,00)** que se abonará dentro de los diez (10) primeros días hábiles de cada mes, en la Dirección Contable del Poder Judicial de la Provincia de San Luis.-----

IV.- EVALUACIÓN DEL PASANTE:

El seguimiento de la Pasantía Educativa, el control de la actividad del pasante y su evaluación, estarán bajo la responsabilidad, por parte del Poder Judicial, de la DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS y del tutor que se le asigne en la dependencia donde se desempeñe, asimismo, la Universidad, realizará el seguimiento y evaluación académica de la pasantía educativa a través de un tutor designado por la SECRETARÍA ACADÉMICA DE LA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE CUYO -Sede San Luis-. Al término de la Pasantía se elaborará un informe de evaluación que se anexará al legajo del estudiante.-----

V.- LUGAR Y HORARIO DE REALIZACIÓN DE LA PASANTIA:

La Pasantía Educativa, se realizará en el Poder Judicial de la Provincia de San Luis, en la Primera Circunscripción Judicial, con asiento en la Ciudad de San Luis, sito en calle Rivadavia N° 340, turno matutino, en el horario de 09:00 a 13,00 hs; en la dependencia que el STJ determine.-----

VI.- COBERTURA DEL PASANTE:

EL SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA, contratará a su exclusivo cargo un Seguro (A.R.T.), que resguarde la actividad del Pasante; asimismo se le ofrecerá, en el caso de no poseer, obra social DOSEP, por el lapso de tiempo que dure la pasantía educativa.-----

VII.- DIAS DE EXAMEN:

El Pasante, contará con días por examen, en el caso de EXAMEN PARCIAL, únicamente el mismo día; si es EXAMEN FINAL, contará con dos días hábiles anteriores al examen y el mismo día del examen final, en ambos casos el Pasante deberá informar a la Dirección de Recursos Humanos, con cinco (5) días hábiles de anticipación dicha circunstancia y presentará constancia de haber rendido dichos exámenes, expedido por la autoridades de la Universidad.-----


Rafael Botica

VIII.- RESPONSABILIDAD Y CONFIDENCIALIDAD:

El Pasante se compromete a: cumplir con las reglamentaciones y disposiciones del Poder Judicial y de la dependencia donde desarrolle su Pasantía. Cumplir con el régimen de horarios asignados durante el periodo que dure la Pasantía. Considerar como información confidencial toda la que reciba o llegue a su conocimiento, relacionado con la actividad del organismo en la que desarrolla su pasantía, a las que tenga acceso, sea directa o indirectamente, fuere durante o después de la expiración del presente Acuerdo y hasta el término de un año. Realizar un informe sobre el desarrollo de su Pasantía. El incumplimiento de las disposiciones establecida en el presente Acuerdo, será causal de suspensión y conclusión de la Pasantía, independientemente de las sanciones disciplinarias que la UNIVERSIDAD internamente aplique.-----

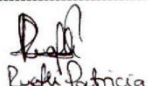
IX.- FINALIZACION:

El PASANTE, se compromete a entregar un informe final de su Pasantía, al Tutor del Poder Judicial y de la Universidad. Dicho informe será evaluado por la Universidad y se incorporará al Legajo del estudiante. Por su parte los tutores designados deberán remitir a la Dirección de Recursos Humanos un informe con la evaluación de desempeño del pasante, cuyo carácter será reservado, y se incorporará al legajo del pasante. Al finalizar la pasantía, las partes firmantes extenderán un certificado de pasantía educativa en el que conste la duración y actividades desarrolladas a los pasantes; y se les entregará una certificación de las funciones cumplidas a los tutores intervinientes.- En todo lo que no esté previsto en el presente convenio se aplicará, lisa y llanamente, la Ley 26.427/08, resolución y normas complementarias, sirviendo las mismas de fuentes interpretativas directas de las cláusulas aquí pactadas-----

Leída y ratificada en prueba de conformidad, se firman tres (3) ejemplares del presente Acuerdo, de un mismo tenor, en la Ciudad de SAN LUIS, a los...1... días del mes de...marzo... de dos mil dieciocho.-----


UNIVERSIDAD
CATOLICA DE CUYO

Lic. Alejandro V. Guzman Stefanini
Miembro del Consejo
de Administración


Rafael Patricia
38265517
PASANTE


SUPERIOR TRIBUNAL
DE JUSTICIA

ACUERDO INDIVIDUAL DE PASANTIA EDUCATIVA

AÑO 2018

Dentro del Convenio Marco de Pasantías Educativas suscripto en la Ciudad de San Luis, entre LA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE CUYO - Sede San Luis- representada en este acto por el Lic. **ALEJANDRO GUZMÁN STEFANINI** - D.N.I. N° 21.630.724, Miembro del Consejo de Administración, con domicilio en calle Felipe Velázquez N° 471 de la Ciudad de San Luis y el SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS, representado en este acto por su Presidente **Dra. LILIA ANA NOVILLO**, D.N.I. N° 10.043.007 con domicilio en calle 9 de Julio N° 934 de la Ciudad de San Luis, se conviene el siguiente **ACUERDO INDIVIDUAL DE PASANTÍA** que regla las relaciones entre el SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS, en adelante STJ, con dirección en calle 9 DE JULIO N° 934 de la Ciudad de San Luis y **LUCIANO TOMAS QUEVEDO** D.N.I. N° 37.639.773, CUIL N° 20-37639773-5, en adelante, EL PASANTE, con domicilio en Dominicos Puntanos N° 985 de la Ciudad de San Luis, alumno de la carrera de ABOGACIA de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad Católica de Cuyo - sede San Luis, provincia de San Luis.-----

I.- OBJETIVO DE LA PASANTIA:

El programa de Pasantías Educativas tendrá por objeto complementar los conocimientos teóricos adquiridos durante su formación universitaria con la práctica llevada a cabo en el PODER JUDICIAL y de esa forma enriquecer la propuesta curricular de los estudios que cursan incorporando saberes, habilidades y actitudes vinculados a situaciones reales del mundo del trabajo, dándoles herramientas para mejorar sus posibilidades de inserción en el ámbito laboral a futuro.-----

II.- DURACIÓN DE LA PASANTIA:

La Pasantía se realizará a partir del día **OCHO DE MARZO DE DOS MIL DIECIOCHO** al día **TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO** (Con excepción de los días correspondientes a la Feria Judicial del mes de Julio).- Cualquiera de las partes podrá dar por rescindido este Acuerdo de Pasantía Educativa con anticipación al vencimiento del plazo indicado, sin obligación de invocar causa y sin obligación de indemnización a la otra parte, previa notificación, vía denuncia escrita a aquella, con una antelación no inferior a treinta (30) días de la fecha de la desvinculación. Los Acuerdos individuales no podrán rescindirse por las siguientes causas: enfermedad, accidente, ni por maternidad; en el último caso las pasantías se suspenderán en el



período comprendido entre los cuarenta y cinco (45) días anteriores al parto y hasta cuarenta y cinco (45) días posteriores al mismo, durante dicho período no percibirán la asignación estímulo pero garantizará su reincorporación a la pasantía una vez cumplidos los plazos antedichos. -----

III.- ASIGNACIÓN ESTIMULO:

EL PASANTE, recibirá durante el término que dure la Pasantía Educativa una asignación estímulo de **PESOS SEIS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS (\$ 6.596,00)** que se abonará dentro de los diez (10) primeros días hábiles de cada mes, en la Dirección Contable del Poder Judicial de la Provincia de San Luis.-----

IV.- EVALUACIÓN DEL PASANTE:

El seguimiento de la Pasantía Educativa, el control de la actividad del pasante y su evaluación, estarán bajo la responsabilidad, por parte del Poder Judicial, de la DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS y del tutor que se le asigne en la dependencia donde se desempeñe, asimismo, la Universidad, realizará el seguimiento y evaluación académica de la pasantía educativa a través de un tutor designado por la SECRETARÍA ACADÉMICA DE LA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE CUYO -Sede San Luis-. Al término de la Pasantía se elaborará un informe de evaluación que se anexará al legajo del estudiante.-----

V.- LUGAR Y HORARIO DE REALIZACIÓN DE LA PASANTIA:

La Pasantía Educativa, se realizará en el Poder Judicial de la Provincia de San Luis, en la Primera Circunscripción Judicial, con asiento en la Ciudad de San Luis, sito en calle Rivadavia N° 340, turno matutino, en el horario de 09:00 a 13,00 hs; en la dependencia que el STJ determine.-----

VI.- COBERTURA DEL PASANTE:

EL SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA, contratará a su exclusivo cargo un Seguro (A.R.T.), que resguarde la actividad del Pasante; asimismo se le ofrecerá, en el caso de no poseer, obra social DOSEP, por el lapso de tiempo que dure la pasantía educativa.--

VII.- DIAS DE EXAMEN:

El Pasante, contará con días por examen, en el caso de EXAMEN PARCIAL, únicamente el mismo día; si es EXAMEN FINAL, contará con dos días hábiles anteriores al examen y el mismo día del examen final, en ambos casos el Pasante deberá informar a la Dirección de Recursos Humanos, con cinco (5) días hábiles de anticipación dicha circunstancia y presentará constancia de haber rendido dichos exámenes, expedido por la autoridades de la Universidad.-----

VIII.- RESPONSABILIDAD Y CONFIDENCIALIDAD:

El Pasante se compromete a: cumplir con las reglamentaciones y disposiciones del Poder Judicial y de la dependencia donde desarrolle su Pasantía. Cumplir con el régimen de horarios asignados durante el período que dure la Pasantía. Considerar como información confidencial toda la que reciba o llegue a su conocimiento, relacionado con la actividad del organismo en la que desarrolla su pasantía, a las que tenga acceso, sea directa o indirectamente, fuere durante o después de la expiración del presente Acuerdo y hasta el término de un año. Realizar un informe sobre el desarrollo de su Pasantía. El incumplimiento de las disposiciones establecida en el presente Acuerdo, será causal de suspensión y conclusión de la Pasantía, independientemente de las sanciones disciplinarias que la UNIVERSIDAD internamente aplique.-----

IX.- FINALIZACION:

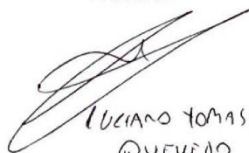
El PASANTE, se compromete a entregar un informe final de su Pasantía, al Tutor del Poder Judicial y de la Universidad. Dicho informe será evaluado por la Universidad y se incorporará al Legajo del estudiante. Por su parte los tutores designados deberán remitir a la Dirección de Recursos Humanos un informe con la evaluación de desempeño del pasante, cuyo carácter será reservado, y se incorporará al legajo del pasante. Al finalizar la pasantía, las partes firmantes extenderán un certificado de pasantía educativa en el que conste la duración y actividades desarrolladas a los pasantes; y se les entregará una certificación de las funciones cumplidas a los tutores intervinientes.- En todo lo que no esté previsto en el presente convenio se aplicará, lisa y llanamente, la Ley 26.427/08, resolución y normas complementarias, sirviendo las mismas de fuentes interpretativas directas de las cláusulas aquí pactadas-----

Leída y ratificada en prueba de conformidad, se firman tres (3) ejemplares del presente Acuerdo, de un mismo tenor, en la Ciudad de SAN LUIS, a los...9... días del mes de...marzo... de dos mil dieciocho.-----

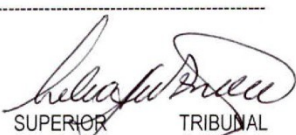
UNIVERSIDAD
CATOLICA DE CUYO

Lic. Alejandro V. Guzman Stefanini
Miembro del Consejo
de Administración

PASANTE


LUCIANO TOMAS
QUEVEDO

37 639 773


SUPERIOR TRIBUNAL
DE JUSTICIA

ACUERDO INDIVIDUAL DE PASANTIA EDUCATIVA

AÑO 2018

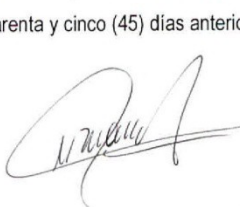
Dentro del Convenio Marco de Pasantías Educativas suscrito en la Ciudad de San Luis, entre la UNIVERSIDAD CATÓLICA DE CUYO - Sede San Luis- representada en este acto por el Lic. **ALEJANDRO GUZMÁN STEFANINI** - D.N.I. N° 21.630.724, Miembro del Consejo de Administración, con domicilio en calle Felipe Velázquez N° 471 de la Ciudad de San Luis y el SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS, representado en este acto por su Presidente **Dra. LILIA ANA NOVILLO**, D.N.I. N° 10.043.007 con domicilio en calle 9 de Julio N° 934 de la Ciudad de San Luis, se conviene el siguiente **ACUERDO INDIVIDUAL DE PASANTÍA** que regla las relaciones entre el SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS, en adelante STJ, y **NADIA ARACELLI GUZMAN**, D.N.I. N° 29.232.099, CUIL N° 27-29232099-5, en adelante, EL PASANTE, con domicilio en B° El Hornero Mza. 3 – Casa 5 de la Ciudad de San Luis, alumna de la carrera de ABOGACIA de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad Católica de Cuyo - sede San Luis, provincia de San Luis.-----

I.- OBJETIVO DE LA PASANTIA:

El programa de Pasantías Educativas tendrá por objeto complementar los conocimientos teóricos adquiridos durante su formación universitaria con la práctica llevada a cabo en el PODER JUDICIAL y de esa forma enriquecer la propuesta curricular de los estudios que cursan incorporando saberes, habilidades y actitudes vinculados a situaciones reales del mundo del trabajo, dándoles herramientas para mejorar sus posibilidades de inserción en el ámbito laboral a futuro.-----

II.- DURACIÓN DE LA PASANTIA:

La Pasantía se realizará a partir del día **UNO DE MARZO DE DOS MIL DIECIOCHO** al día **TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO** (Con excepción de los días correspondientes a la Feria Judicial del mes de Julio).- Cualquiera de las partes podrá dar por rescindido este Acuerdo de Pasantía Educativa con anticipación al vencimiento del plazo indicado, sin obligación de invocar causa y sin obligación de indemnización a la otra parte, previa notificación, vía denuncia escrita a aquella, con una antelación no inferior a treinta (30) días de la fecha de la desvinculación. Los Acuerdos individuales no podrán rescindirse por las siguientes causas: enfermedad, accidente, ni por maternidad; en el último caso las pasantías se suspenderán en el periodo comprendido entre los cuarenta y cinco (45) días anteriores al parto y hasta cuarenta y cinco



(45) días posteriores al mismo, durante dicho período no percibirán la asignación estímulo pero garantizará su reincorporación a la pasantía una vez cumplidos los plazos antedichos. -----

III.- ASIGNACIÓN ESTÍMULO:

EL PASANTE, recibirá durante el término que dure la Pasantía Educativa una asignación estímulo de **PESOS SEIS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS (\$ 6.596,00)** que se abonará dentro de los diez (10) primeros días hábiles de cada mes, en la Dirección Contable del Poder Judicial de la Provincia de San Luis.-----

IV.- EVALUACIÓN DEL PASANTE:

El seguimiento de la Pasantía Educativa, el control de la actividad del pasante y su evaluación, estarán bajo la responsabilidad, por parte del Poder Judicial, de la DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS y del tutor que se le asigne en la dependencia donde se desempeñe, asimismo, la Universidad, realizará el seguimiento y evaluación académica de la pasantía educativa a través de un tutor designado por la SECRETARÍA ACADÉMICA DE LA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE CUYO -Sede San Luis-. Al término de la Pasantía se elaborará un informe de evaluación que se anexará al legajo del estudiante.-----

V.- LUGAR Y HORARIO DE REALIZACIÓN DE LA PASANTÍA:

La Pasantía Educativa, se realizará en el Poder Judicial de la Provincia de San Luis, en la Primera Circunscripción Judicial, con asiento en la Ciudad de San Luis, sito en calle Rivadavia N° 340, turno matutino, en el horario de 09:00 a 13,00 hs; en la dependencia que el STJ determine.-----

VI.- COBERTURA DEL PASANTE:

EL SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA, contratará a su exclusivo cargo un Seguro (A.R.T.), que resguarde la actividad del Pasante; asimismo se le ofrecerá, en el caso de no poseer, obra social DOSEP, por el lapso de tiempo que dure la pasantía educativa.-----

VII.- DIAS DE EXAMEN:

El Pasante, contará con días por examen, en el caso de EXAMEN PARCIAL, únicamente el mismo día; si es EXAMEN FINAL, contará con dos días hábiles anteriores al examen y el mismo día del examen final, en ambos casos el Pasante deberá informar a la Dirección de Recursos Humanos, con cinco (5) días hábiles de anticipación dicha circunstancia y presentará constancia de haber rendido dichos exámenes, expedido por la autoridades de la Universidad.-----

VIII.- RESPONSABILIDAD Y CONFIDENCIALIDAD:

El Pasante se compromete a: cumplir con las reglamentaciones y disposiciones del Poder Judicial y de la dependencia donde desarrolle su Pasantía. Cumplir con el régimen de horarios asignados durante el período que dure la Pasantía. Considerar como información confidencial toda la que reciba o llegue a su conocimiento, relacionado con la actividad del organismo en la que desarrolla su pasantía, a las que tenga acceso, sea directa o indirectamente, fuere durante o después de la expiración del presente Acuerdo y hasta el término de un año. Realizar un informe sobre el desarrollo de su Pasantía. El incumplimiento de las disposiciones establecida en el presente Acuerdo, será causal de suspensión y conclusión de la Pasantía, independientemente de las sanciones disciplinarias que la UNIVERSIDAD internamente aplique.-----

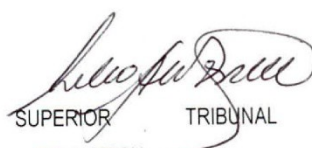
IX.- FINALIZACION:

El PASANTE, se compromete a entregar un informe final de su Pasantía, al Tutor del Poder Judicial y de la Universidad. Dicho informe será evaluado por la Universidad y se incorporará al Legajo del estudiante. Por su parte los tutores designados deberán remitir a la Dirección de Recursos Humanos un informe con la evaluación de desempeño del pasante, cuyo carácter será reservado, y se incorporará al legajo del pasante. Al finalizar la pasantía, las partes firmantes extenderán un certificado de pasantía educativa en el que conste la duración y actividades desarrolladas a los pasantes; y se les entregará una certificación de las funciones cumplidas a los tutores intervinientes.- En todo lo que no esté previsto en el presente convenio se aplicará, lisa y llanamente, la Ley 26.427/08, resolución y normas complementarias, sirviendo las mismas de fuentes interpretativas directas de las cláusulas aquí pactadas-----

Leída y ratificada en prueba de conformidad, se firman tres (3) ejemplares del presente Acuerdo, de un mismo tenor, en la Ciudad de SAN LUIS, a los...1... días del mes de...MARZO... de dos mil dieciocho.-----


UNIVERSIDAD
CATOLICA DE CUYO
Lic. Alejandro V. Guzman Stefanini
Miembro del Consejo
de Administración


PASANTE
SUZTAN NADIA ARACELI
DNI 29.232.098


SUPERIOR TRIBUNAL
DE JUSTICIA

ACUERDO INDIVIDUAL DE PASANTIA EDUCATIVA

AÑO 2018

Dentro del Convenio Marco de Pasantías Educativas suscrito en la Ciudad de San Luis, entre la UNIVERSIDAD CATÓLICA DE CUYO - Sede San Luis- representada en este acto por el Lic. **ALEJANDRO GUZMÁN STEFANINI** - D.N.I. N° 21.630.724, Miembro del Consejo de Administración, con domicilio en calle Felipe Velázquez N° 471 de la Ciudad de San Luis y el SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS, representado en este acto por su Presidente **Dra. LILIA ANA NOVILLO**, D.N.I. N° 10.043.007 con domicilio en calle 9 de Julio N° 934 de la Ciudad de San Luis, se conviene el siguiente **ACUERDO INDIVIDUAL DE PASANTÍA** que regla las relaciones entre el SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS, en adelante STJ, con dirección en calle 9 DE JULIO N° 934 de la Ciudad de San Luis y **SANDRA KEILA GONZALEZ** D.N.I. N° 37.639.375, CUIL N° 27-37639375-0, en adelante, EL PASANTE, con domicilio en B° AMPARE Mza. A – casa 9 de la Ciudad de San Luis, alumno de la carrera de ABOGACIA de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad Católica de Cuyo - sede San Luis, provincia de San Luis.-----

I.- OBJETIVO DE LA PASANTIA:

El programa de Pasantías Educativas tendrá por objeto complementar los conocimientos teóricos adquiridos durante su formación universitaria con la práctica llevada a cabo en el PODER JUDICIAL y de esa forma enriquecer la propuesta curricular de los estudios que cursan incorporando saberes, habilidades y actitudes vinculados a situaciones reales del mundo del trabajo, dándoles herramientas para mejorar sus posibilidades de inserción en el ámbito laboral a futuro.-----

II.- DURACIÓN DE LA PASANTIA:

La Pasantía se realizará a partir del día **UNO DE MARZO DE DOS MIL DIECIOCHO** al día **TREINTA Y UNO DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECIOCHO** (Con excepción de los días correspondientes a la Feria Judicial del mes de Julio).- Cualquiera de las partes podrá dar por rescindido este Acuerdo de Pasantía Educativa con anticipación al vencimiento del plazo indicado, sin obligación de invocar causa y sin obligación de indemnización a la otra parte, previa notificación, vía denuncia escrita a aquella, con una antelación no inferior a treinta (30) días de la fecha de la desvinculación. Los Acuerdos individuales no podrán rescindirse por las siguientes causas: enfermedad, accidente, ni por maternidad; en el último caso las pasantías se suspenderán en el



período comprendido entre los cuarenta y cinco (45) días anteriores al parto y hasta cuarenta y cinco (45) días posteriores al mismo, durante dicho período no percibirán la asignación estímulo pero garantizará su reincorporación a la pasantía una vez cumplidos los plazos antedichos. -----

III.- ASIGNACIÓN ESTÍMULO:

EL PASANTE, recibirá durante el término que dure la Pasantía Educativa una asignación estímulo de **PESOS SEIS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS (\$ 6.596,00)** que se abonará dentro de los diez (10) primeros días hábiles de cada mes, en la Dirección Contable del Poder Judicial de la Provincia de San Luis. -----

IV.- EVALUACIÓN DEL PASANTE:

El seguimiento de la Pasantía Educativa, el control de la actividad del pasante y su evaluación, estarán bajo la responsabilidad, por parte del Poder Judicial, de la DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS y del tutor que se le asigne en la dependencia donde se desempeñe, asimismo, la Universidad, realizará el seguimiento y evaluación académica de la pasantía educativa a través de un tutor designado por la SECRETARÍA ACADÉMICA DE LA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE CUYO -Sede San Luis-. Al término de la Pasantía se elaborará un informe de evaluación que se anexará al legajo del estudiante. -----

V.- LUGAR Y HORARIO DE REALIZACIÓN DE LA PASANTÍA:

La Pasantía Educativa, se realizará en el Poder Judicial de la Provincia de San Luis, en la Primera Circunscripción Judicial, con asiento en la Ciudad de San Luis, sito en calle Rivadavia N° 340, turno matutino, en el horario de 09:00 a 13,00 hs; en la dependencia que el STJ determine. -----

VI.- COBERTURA DEL PASANTE:

EL SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA, contratará a su exclusivo cargo un Seguro (A.R.T.), que resguarde la actividad del Pasante; asimismo se le ofrecerá, en el caso de no poseer, obra social DOSEP, por el lapso de tiempo que dure la pasantía educativa. -----

VII.- DIAS DE EXAMEN:

El Pasante, contará con días por examen, en el caso de EXAMEN PARCIAL, únicamente el mismo día; si es EXAMEN FINAL, contará con dos días hábiles anteriores al examen y el mismo día del examen final, en ambos casos el Pasante deberá informar a la Dirección de Recursos Humanos, con cinco (5) días hábiles de anticipación dicha circunstancia y presentará constancia de haber rendido dichos exámenes, expedido por la autoridades de la Universidad. -----



VIII.- RESPONSABILIDAD Y CONFIDENCIALIDAD:

El Pasante se compromete a: cumplir con las reglamentaciones y disposiciones del Poder Judicial y de la dependencia donde desarrolle su Pasantía. Cumplir con el régimen de horarios asignados durante el periodo que dure la Pasantía. Considerar como información confidencial toda la que reciba o llegue a su conocimiento, relacionado con la actividad del organismo en la que desarrolla su pasantía, a las que tenga acceso, sea directa o indirectamente, fuere durante o después de la expiración del presente Acuerdo y hasta el término de un año. Realizar un informe sobre el desarrollo de su Pasantía. El incumplimiento de las disposiciones establecida en el presente Acuerdo, será causal de suspensión y conclusión de la Pasantía, independientemente de las sanciones disciplinarias que la UNIVERSIDAD internamente aplique.-----

IX.- FINALIZACION:

El PASANTE, se compromete a entregar un informe final de su Pasantía, al Tutor del Poder Judicial y de la Universidad. Dicho informe será evaluado por la Universidad y se incorporará al Legajo del estudiante. Por su parte los tutores designados deberán remitir a la Dirección de Recursos Humanos un informe con la evaluación de desempeño del pasante, cuyo carácter será reservado, y se incorporará al legajo del pasante. Al finalizar la pasantía, las partes firmantes extenderán un certificado de pasantía educativa en el que conste la duración y actividades desarrolladas a los pasantes; y se les entregará una certificación de las funciones cumplidas a los tutores intervinientes.- En todo lo que no esté previsto en el presente convenio se aplicará, lisa y llanamente, la Ley 26.427/08, resolución y normas complementarias, sirviendo las mismas de fuentes interpretativas directas de las cláusulas aquí pactadas-----

Leída y ratificada en prueba de conformidad, se firman tres (3) ejemplares del presente Acuerdo, de un mismo tenor, en la Ciudad de SAN LUIS, a los 1 días del mes de marzo de dos mil dieciocho.-----

UNIVERSIDAD
CATOLICA DE CUYO

Lic. Alejandro V. Guzman Stefanini
Miembro del Consejo
de Administración

PASANTE
Gonzalez, Sandra Kela
37.639.375

SUPERIOR TRIBUNAL
DE JUSTICIA

ACUERDO INDIVIDUAL DE PASANTIA EDUCATIVA

AÑO 2018

Dentro del Convenio Marco de Pasantías Educativas suscripto en la Ciudad de San Luis, entre la UNIVERSIDAD CATÓLICA DE CUYO - Sede San Luis- representada en este acto por el Lic. **ALEJANDRO GUZMÁN STEFANINI** - D.N.I. N° 21.630.724, Miembro del Consejo de Administración, con domicilio en calle Felipe Velázquez N° 471 de la Ciudad de San Luis y el SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS, representado en este acto por su Presidente **Dra. LILIA ANA NOVILLO**, D.N.I. N° 10.043.007 con domicilio en calle 9 de Julio N° 934 de la Ciudad de San Luis, se conviene el siguiente **ACUERDO INDIVIDUAL DE PASANTÍA** que regla las relaciones entre el SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS, en adelante STJ, y **MARIA VANESA GATICA**, D.N.I. N° 37.132.337, CUIL N° 27-37132337-1, en adelante, EL PASANTE, con domicilio en B° 164 Viviendas Mza. 291 – Casa 16 de la Ciudad de San Luis, alumna de la carrera de ABOGACIA de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad Católica de Cuyo - sede San Luis, provincia de San Luis.-----

I.- OBJETIVO DE LA PASANTIA:

El programa de Pasantías Educativas tendrá por objeto complementar los conocimientos teóricos adquiridos durante su formación universitaria con la práctica llevada a cabo en el PODER JUDICIAL y de esa forma enriquecer la propuesta curricular de los estudios que cursan incorporando saberes, habilidades y actitudes vinculados a situaciones reales del mundo del trabajo, dándoles herramientas para mejorar sus posibilidades de inserción en el ámbito laboral a futuro.-----

II.- DURACIÓN DE LA PASANTIA:

La Pasantía se realizará a partir del día **UNO DE MARZO DE DOS MIL DIECIOCHO** al día **TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO** (Con excepción de los días correspondientes a la Feria Judicial del mes de Julio).- Cualquiera de las partes podrá dar por rescindido este Acuerdo de Pasantía Educativa con anticipación al vencimiento del plazo indicado, sin obligación de invocar causa y sin obligación de indemnización a la otra parte, previa notificación, vía denuncia escrita a aquella, con una antelación no inferior a treinta (30) días de la fecha de la desvinculación. Los Acuerdos individuales no podrán rescindirse por las siguientes causas: enfermedad, accidente, ni por maternidad; en el último caso las pasantías se suspenderán en el periodo comprendido entre los cuarenta y cinco (45) días anteriores al parto y hasta cuarenta y cinco



(45) días posteriores al mismo, durante dicho período no percibirán la asignación estímulo pero garantizará su reincorporación a la pasantía una vez cumplidos los plazos antedichos. -----

III.- ASIGNACIÓN ESTÍMULO:

EL PASANTE, recibirá durante el término que dure la Pasantía Educativa una asignación estímulo de **PESOS SEIS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS (\$ 6.596,00)** que se abonará dentro de los diez (10) primeros días hábiles de cada mes, en la Dirección Contable del Poder Judicial de la Provincia de San Luis.-----

IV.- EVALUACIÓN DEL PASANTE:

El seguimiento de la Pasantía Educativa, el control de la actividad del pasante y su evaluación, estarán bajo la responsabilidad, por parte del Poder Judicial, de la DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS y del tutor que se le asigne en la dependencia donde se desempeñe, asimismo, la Universidad, realizará el seguimiento y evaluación académica de la pasantía educativa a través de un tutor designado por la SECRETARÍA ACADÉMICA DE LA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE CUYO -Sede San Luis-. Al término de la Pasantía se elaborará un informe de evaluación que se anexará al legajo del estudiante.-----

V.- LUGAR Y HORARIO DE REALIZACIÓN DE LA PASANTIA:

La Pasantía Educativa, se realizará en el Poder Judicial de la Provincia de San Luis, en la Primera Circunscripción Judicial, con asiento en la Ciudad de San Luis, sito en calle Rivadavia N° 340, turno matutino, en el horario de 09:00 a 13,00 hs; en la dependencia que el STJ determine.-----

VI.- COBERTURA DEL PASANTE:

EL SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA, contratará a su exclusivo cargo un Seguro (A.R.T.), que resguarde la actividad del Pasante; asimismo se le ofrecerá, en el caso de no poseer, obra social DOSEP, por el lapso de tiempo que dure la pasantía educativa.-----

VII.- DIAS DE EXAMEN:

El Pasante, contará con días por examen, en el caso de EXAMEN PARCIAL, únicamente el mismo día; si es EXAMEN FINAL, contará con dos días hábiles anteriores al examen y el mismo día del examen final, en ambos casos el Pasante deberá informar a la Dirección de Recursos Humanos, con cinco (5) días hábiles de anticipación dicha circunstancia y presentará constancia de haber rendido dichos exámenes, expedido por la autoridades de la Universidad.-----

VIII.- RESPONSABILIDAD Y CONFIDENCIALIDAD:

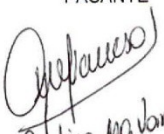
El Pasante se compromete a: cumplir con las reglamentaciones y disposiciones del Poder Judicial y de la dependencia donde desarrolle su Pasantía. Cumplir con el régimen de horarios asignados durante el periodo que dure la Pasantía. Considerar como información confidencial toda la que reciba o llegue a su conocimiento, relacionado con la actividad del organismo en la que desarrolla su pasantía, a las que tenga acceso, sea directa o indirectamente, fuere durante o después de la expiración del presente Acuerdo y hasta el término de un año. Realizar un informe sobre el desarrollo de su Pasantía. El incumplimiento de las disposiciones establecida en el presente Acuerdo, será causal de suspensión y conclusión de la Pasantía, independientemente de las sanciones disciplinarias que la UNIVERSIDAD internamente aplique.-----

IX.- FINALIZACION:

El PASANTE, se compromete a entregar un informe final de su Pasantía, al Tutor del Poder Judicial y de la Universidad. Dicho informe será evaluado por la Universidad y se incorporará al Legajo del estudiante. Por su parte los tutores designados deberán remitir a la Dirección de Recursos Humanos un informe con la evaluación de desempeño del pasante, cuyo carácter será reservado, y se incorporará al legajo del pasante. Al finalizar la pasantía, las partes firmantes extenderán un certificado de pasantía educativa en el que conste la duración y actividades desarrolladas a los pasantes; y se les entregará una certificación de las funciones cumplidas a los tutores intervinientes.- En todo lo que no esté previsto en el presente convenio se aplicará, lisa y llanamente, la Ley 26.427/08, resolución y normas complementarias, sirviendo las mismas de fuentes interpretativas directas de las cláusulas aquí pactadas-----

Leída y ratificada en prueba de conformidad, se firman tres (3) ejemplares del presente Acuerdo, de un mismo tenor, en la Ciudad de SAN LUIS, a los...1... días del mes de...MARZO... de dos mil dieciocho-----


UNIVERSIDAD
CATOLICA DE CUYO
Lic. Alejandro V. Guzman Stefanini
Miembro del Consejo
de Administración

PASANTE

Patricia Malanera
37 132 337


SUPERIOR TRIBUNAL
DE JUSTICIA

ACUERDO INDIVIDUAL DE PASANTIA EDUCATIVA

AÑO 2018

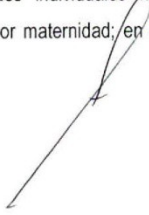
Dentro del Convenio Marco de Pasantías Educativas suscrito en la Ciudad de San Luis, entre la UNIVERSIDAD CATÓLICA DE CUYO - Sede San Luis- representada en este acto por el **Lic. ALEJANDRO GUZMÁN STEFANINI** - D.N.I. N° 21.630.724, Miembro del Consejo de Administración, con domicilio en calle Felipe Velázquez N° 471 de la Ciudad de San Luis y el SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS, representado en este acto por su Presidente **Dra. LILIA ANA NOVILLO**, D.N.I. N° 10.043.007 con domicilio en calle 9 de Julio N° 934 de la Ciudad de San Luis, se conviene el siguiente **ACUERDO INDIVIDUAL DE PASANTÍA** que regla las relaciones entre el SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS, en adelante STJ, con dirección en calle 9 DE JULIO N° 934 de la Ciudad de San Luis y **ANA BELEN GARRO BRESSANO** D.N.I. N° 38.221.276, CUIL N° 27-38221276-8, en adelante, EL PASANTE, con domicilio en B° AMPPYA Mzna 13 – casa 40 de la Ciudad de San Luis, alumna de la carrera de ABOGACIA de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad Católica de Cuyo - sede San Luis, provincia de San Luis.-----

I.- OBJETIVO DE LA PASANTIA:

El programa de Pasantías Educativas tendrá por objeto complementar los conocimientos teóricos adquiridos durante su formación universitaria con la práctica llevada a cabo en el PODER JUDICIAL y de esa forma enriquecer la propuesta curricular de los estudios que cursan incorporando saberes, habilidades y actitudes vinculados a situaciones reales del mundo del trabajo, dándoles herramientas para mejorar sus posibilidades de inserción en el ámbito laboral a futuro.-----

II.- DURACIÓN DE LA PASANTIA:

La Pasantía se realizará a partir del día **UNO DE MARZO DE DOS MIL DIECIOCHO** al día **TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO** (Con excepción de los días correspondientes a la Feria Judicial del mes de Julio).- Cualquiera de las partes podrá dar por rescindido este Acuerdo de Pasantía Educativa con anticipación al vencimiento del plazo indicado, sin obligación de invocar causa y sin obligación de indemnización a la otra parte, previa notificación, vía denuncia escrita a aquella, con una antelación no inferior a treinta (30) días de la fecha de la desvinculación. Los Acuerdos individuales no podrán rescindirse por las siguientes causas: enfermedad, accidente, ni por maternidad; en el último caso las pasantías se suspenderán en el



período comprendido entre los cuarenta y cinco (45) días anteriores al parto y hasta cuarenta y cinco (45) días posteriores al mismo, durante dicho período no percibirán la asignación estímulo pero garantizará su reincorporación a la pasantía una vez cumplidos los plazos antedichos. -----

III.- ASIGNACIÓN ESTÍMULO:

EL PASANTE, recibirá durante el término que dure la Pasantía Educativa una asignación estímulo de **PESOS SEIS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS (\$ 6.596,00)** que se abonará dentro de los diez (10) primeros días hábiles de cada mes, en la Dirección Contable del Poder Judicial de la Provincia de San Luis.-----

IV.- EVALUACIÓN DEL PASANTE:

El seguimiento de la Pasantía Educativa, el control de la actividad del pasante y su evaluación, estarán bajo la responsabilidad, por parte del Poder Judicial, de la DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS y del tutor que se le asigne en la dependencia donde se desempeñe, asimismo, la Universidad, realizará el seguimiento y evaluación académica de la pasantía educativa a través de un tutor designado por la SECRETARÍA ACADÉMICA DE LA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE CUYO -Sede San Luis-. Al término de la Pasantía se elaborará un informe de evaluación que se anexará al legajo del estudiante.-----

V.- LUGAR Y HORARIO DE REALIZACIÓN DE LA PASANTÍA:

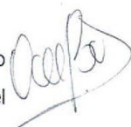
La Pasantía Educativa, se realizará en el Poder Judicial de la Provincia de San Luis, en la Primera Circunscripción Judicial, con asiento en la Ciudad de San Luis, sito en calle Rivadavia N° 340, turno matutino, en el horario de 09:00 a 13,00 hs; en la dependencia que el STJ determine.-----

VI.- COBERTURA DEL PASANTE:

EL SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA, contratará a su exclusivo cargo un Seguro (A.R.T.), que resguarde la actividad del Pasante; asimismo se le ofrecerá, en el caso de no poseer, obra social DOSEP, por el lapso de tiempo que dure la pasantía educativa.-----

VII.- DIAS DE EXAMEN:

El Pasante, contará con días por examen, en el caso de EXAMEN PARCIAL, únicamente el mismo día; si es EXAMEN FINAL, contará con dos días hábiles anteriores al examen y el mismo día del examen final, en ambos casos el Pasante deberá informar a la Dirección de Recursos Humanos, con cinco (5) días hábiles de anticipación dicha circunstancia y presentará constancia de haber rendido dichos exámenes, expedido por la autoridades de la Universidad.-----



VIII.- RESPONSABILIDAD Y CONFIDENCIALIDAD:

El Pasante se compromete a: cumplir con las reglamentaciones y disposiciones del Poder Judicial y de la dependencia donde desarrolle su Pasantía. Cumplir con el régimen de horarios asignados durante el período que dure la Pasantía. Considerar como información confidencial toda la que reciba o llegue a su conocimiento, relacionado con la actividad del organismo en la que desarrolla su pasantía, a las que tenga acceso, sea directa o indirectamente, fuere durante o después de la expiración del presente Acuerdo y hasta el término de un año. Realizar un informe sobre el desarrollo de su Pasantía. El incumplimiento de las disposiciones establecida en el presente Acuerdo, será causal de suspensión y conclusión de la Pasantía, independientemente de las sanciones disciplinarias que la UNIVERSIDAD internamente aplique.-----

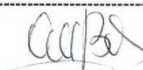
IX.- FINALIZACION:

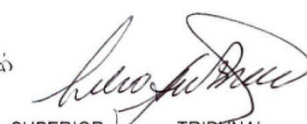
El PASANTE, se compromete a entregar un informe final de su Pasantía, al Tutor del Poder Judicial y de la Universidad. Dicho informe será evaluado por la Universidad y se incorporará al Legajo del estudiante. Por su parte los tutores designados deberán remitir a la Dirección de Recursos Humanos un informe con la evaluación de desempeño del pasante, cuyo carácter será reservado, y se incorporará al legajo del pasante. Al finalizar la pasantía, las partes firmantes extenderán un certificado de pasantía educativa en el que conste la duración y actividades desarrolladas a los pasantes; y se les entregará una certificación de las funciones cumplidas a los tutores intervinientes.- En todo lo que no esté previsto en el presente convenio se aplicará, lisa y llanamente, la Ley 26.427/08, resolución y normas complementarias, sirviendo las mismas de fuentes interpretativas directas de las cláusulas aquí pactadas-----

Leída y ratificada en prueba de conformidad, se firman tres (3) ejemplares del presente Acuerdo, de un mismo tenor, en la Ciudad de SAN LUIS, a los...1... días del mes de...marzo... de dos mil dieciocho.-----


UNIVERSIDAD
CATOLICA DE CUYO

Lic. Alejandro V. Guzman Stefanini
Miembro del Consejo
de Administración


Gerardo Bressano Arc. Belén
DNI: 38.221.276
PASANTE


SUPERIOR TRIBUNAL
DE JUSTICIA

ACUERDO INDIVIDUAL DE PASANTIA EDUCATIVA

AÑO 2018

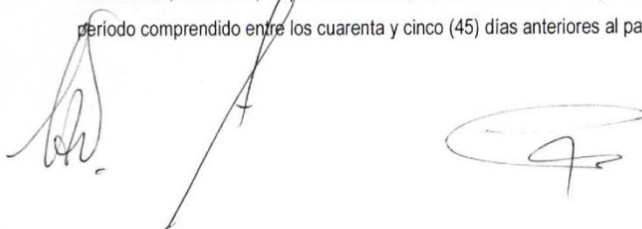
Dentro del Convenio Marco de Pasantías Educativas suscrito en la Ciudad de San Luis, entre la UNIVERSIDAD CATÓLICA DE CUYO - Sede San Luis- representada en este acto por el **Lic. ALEJANDRO GUZMÁN STEFANINI** - D.N.I. N° 21.630.724, Miembro del Consejo de Administración, con domicilio en calle Felipe Velázquez N° 471 de la Ciudad de San Luis y el SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS, representado en este acto por su Presidente **Dra. LILIA ANA NOVILLO**, D.N.I. N° 10.043.007 con domicilio en calle 9 de Julio N° 934 de la Ciudad de San Luis, se conviene el siguiente **ACUERDO INDIVIDUAL DE PASANTÍA** que regla las relaciones entre el SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS, en adelante STJ, y **GLADYS ROSANA GARCIA**, D.N.I. N° 24.234.074, CUIL N° 23-24234074-4, en adelante, EL PASANTE, con domicilio en Av. del Viento Chorrillero N° 3400 de la Ciudad de Juana Koslay, alumno de la carrera de ABOGACIA de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad Católica de Cuyo - sede San Luis, provincia de San Luis.-----

I.- OBJETIVO DE LA PASANTIA:

El programa de Pasantías Educativas tendrá por objeto complementar los conocimientos teóricos adquiridos durante su formación universitaria con la práctica llevada a cabo en el PODER JUDICIAL y de esa forma enriquecer la propuesta curricular de los estudios que cursan incorporando saberes, habilidades y actitudes vinculados a situaciones reales del mundo del trabajo, dándoles herramientas para mejorar sus posibilidades de inserción en el ámbito laboral a futuro.-----

II.- DURACIÓN DE LA PASANTIA:

La Pasantía se realizará a partir del día **UNO DE MARZO DE DOS MIL DIECIOCHO** al día **TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO** (Con excepción de los días correspondientes a la Feria Judicial del mes de Julio).- Cualquiera de las partes podrá dar por rescindido este Acuerdo de Pasantía Educativa con anticipación al vencimiento del plazo indicado, sin obligación de invocar causa y sin obligación de indemnización a la otra parte, previa notificación, vía denuncia escrita a aquella, con una antelación no inferior a treinta (30) días de la fecha de la desvinculación. Los Acuerdos individuales no podrán rescindirse por las siguientes causas: enfermedad, accidente, ni por maternidad; en el último caso las pasantías se suspenderán en el período comprendido entre los cuarenta y cinco (45) días anteriores al parto y hasta cuarenta y cinco



(45) días posteriores al mismo, durante dicho período no percibirán la asignación estímulo pero garantizará su reincorporación a la pasantía una vez cumplidos los plazos antedichos. -----

III.- ASIGNACIÓN ESTÍMULO:

EL PASANTE, recibirá durante el término que dure la Pasantía Educativa una asignación estímulo de **PESOS SEIS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS (\$ 6.596,00)** que se abonará dentro de los diez (10) primeros días hábiles de cada mes, en la Dirección Contable del Poder Judicial de la Provincia de San Luis.-----

IV.- EVALUACIÓN DEL PASANTE:

El seguimiento de la Pasantía Educativa, el control de la actividad del pasante y su evaluación, estarán bajo la responsabilidad, por parte del Poder Judicial, de la DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS y del tutor que se le asigne en la dependencia donde se desempeñe, asimismo, la Universidad, realizará el seguimiento y evaluación académica de la pasantía educativa a través de un tutor designado por la SECRETARÍA ACADÉMICA DE LA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE CUYO -Sede San Luis-. Al término de la Pasantía se elaborará un informe de evaluación que se anexará al legajo del estudiante.-----

V.- LUGAR Y HORARIO DE REALIZACIÓN DE LA PASANTIA:

La Pasantía Educativa, se realizará en el Poder Judicial de la Provincia de San Luis, en la Primera Circunscripción Judicial, con asiento en la Ciudad de San Luis, sito en calle Rivadavia N° 340, turno matutino, en el horario de 09:00 a 13,00 hs; en la dependencia que el STJ determine.-----

VI.- COBERTURA DEL PASANTE:

EL SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA, contratará a su exclusivo cargo un Seguro (A.R.T.), que resguarde la actividad del Pasante; asimismo se le ofrecerá, en el caso de no poseer, obra social DOSEP, por el lapso de tiempo que dure la pasantía educativa.-----

VII.- DIAS DE EXAMEN:

El Pasante, contará con días por examen, en el caso de EXAMEN PARCIAL, únicamente el mismo día; si es EXAMEN FINAL, contará con dos días hábiles anteriores al examen y el mismo día del examen final, en ambos casos el Pasante deberá informar a la Dirección de Recursos Humanos, con cinco (5) días hábiles de anticipación dicha circunstancia y presentará constancia de haber rendido dichos exámenes, expedido por la autoridades de la Universidad.-----

VIII.- RESPONSABILIDAD Y CONFIDENCIALIDAD:

El Pasante se compromete a: cumplir con las reglamentaciones y disposiciones del Poder Judicial y de la dependencia donde desarrolle su Pasantía. Cumplir con el régimen de horarios asignados durante el período que dure la Pasantía. Considerar como información confidencial toda la que reciba o llegue a su conocimiento, relacionado con la actividad del organismo en la que desarrolla su pasantía, a las que tenga acceso, sea directa o indirectamente, fuere durante o después de la expiración del presente Acuerdo y hasta el término de un año. Realizar un informe sobre el desarrollo de su Pasantía. El incumplimiento de las disposiciones establecida en el presente Acuerdo, será causal de suspensión y conclusión de la Pasantía, independientemente de las sanciones disciplinarias que la UNIVERSIDAD internamente aplique.-----

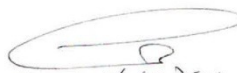
IX.- FINALIZACION:

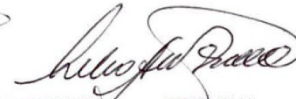
El PASANTE, se compromete a entregar un informe final de su Pasantía, al Tutor del Poder Judicial y de la Universidad. Dicho informe será evaluado por la Universidad y se incorporará al Legajo del estudiante. Por su parte los tutores designados deberán remitir a la Dirección de Recursos Humanos un informe con la evaluación de desempeño del pasante, cuyo carácter será reservado, y se incorporará al legajo del pasante. Al finalizar la pasantía, las partes firmantes extenderán un certificado de pasantía educativa en el que conste la duración y actividades desarrolladas a los pasantes; y se les entregará una certificación de las funciones cumplidas a los tutores intervinientes.- En todo lo que no esté previsto en el presente convenio se aplicará, lisa y llanamente, la Ley 26.427/08, resolución y normas complementarias, sirviendo las mismas de fuentes interpretativas directas de las cláusulas aquí pactadas-----

Leída y ratificada en prueba de conformidad, se firman tres (3) ejemplares del presente Acuerdo, de un mismo tenor, en la Ciudad de SAN LUIS, a los 1.... días del mes de marzo.... de dos mil dieciocho.-----


UNIVERSIDAD
CATOLICA DE CUYO

Lic. Alejandro V. Guzman Stefanini
Miembro del Consejo
de Administración


60502612451205211
PASANTE
DNI: 24234014


SUPERIOR TRIBUNAL
DE JUSTICIA

ACUERDO INDIVIDUAL DE PASANTIA EDUCATIVA

AÑO 2018

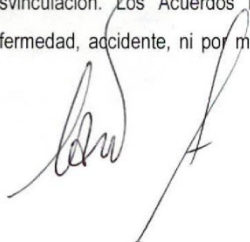
Dentro del Convenio Marco de Pasantías Educativas suscripto en la Ciudad de San Luis, entre la UNIVERSIDAD CATÓLICA DE CUYO - Sede San Luis- representada en este acto por el **Lic. ALEJANDRO GUZMÁN STEFANINI** - D.N.I. N° 21.630.724, Miembro del Consejo de Administración, con domicilio en calle Felipe Velázquez N° 471 de la Ciudad de San Luis y el SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS, representado en este acto por su Presidente **Dra. LILIA ANA NOVILLO**, D.N.I. N° 10.043.007 con domicilio en calle 9 de Julio N° 934 de la Ciudad de San Luis, se conviene el siguiente **ACUERDO INDIVIDUAL DE PASANTÍA** que regla las relaciones entre el SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS, en adelante STJ, con dirección en calle 9 DE JULIO N° 934 de la Ciudad de San Luis y **MARIA ANTONELLA APREA** D.N.I. N° 37.723.661, CUIL N° 27-37723661-6, en adelante, EL PASANTE, con domicilio en calle 25 de mayo N° 1186 de la Ciudad de San Luis, alumno de la carrera de ABOGACIA de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad Católica de Cuyo - sede San Luis, provincia de San Luis.-----

I.- OBJETIVO DE LA PASANTIA:

El programa de Pasantías Educativas tendrá por objeto complementar los conocimientos teóricos adquiridos durante su formación universitaria con la práctica llevada a cabo en el PODER JUDICIAL y de esa forma enriquecer la propuesta curricular de los estudios que cursan incorporando saberes, habilidades y actitudes vinculados a situaciones reales del mundo del trabajo, dándoles herramientas para mejorar sus posibilidades de inserción en el ámbito laboral a futuro.-----

II.- DURACIÓN DE LA PASANTIA:

La Pasantía se realizará a partir del día **UNO DE MARZO DE DOS MIL DIECIOCHO** al día **TREINTA Y UNO DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECIOCHO** (Con excepción de los días correspondientes a la Feria Judicial del mes de Julio).- - Cualquiera de las partes podrá dar por rescindido este Acuerdo de Pasantía Educativa con anticipación al vencimiento del plazo indicado, sin obligación de invocar causa y sin obligación de indemnización a la otra parte, previa notificación, vía denuncia escrita a aquella, con una antelación no inferior a treinta (30) días de la fecha de la desvinculación. Los Acuerdos individuales no podrán rescindirse por las siguientes causas: enfermedad, accidente, ni por maternidad; en el último caso las pasantías se suspenderán en el



periodo comprendido entre los cuarenta y cinco (45) días anteriores al parto y hasta cuarenta y cinco (45) días posteriores al mismo, durante dicho periodo no percibirán la asignación estímulo pero garantizará su reincorporación a la pasantía una vez cumplidos los plazos antedichos. -----

III.- ASIGNACIÓN ESTIMULO:

EL PASANTE, recibirá durante el término que dure la Pasantía Educativa una asignación estímulo de **PESOS SEIS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS (\$ 6.596,00)** que se abonará dentro de los diez (10) primeros días hábiles de cada mes, en la Dirección Contable del Poder Judicial de la Provincia de San Luis. -----

IV.- EVALUACIÓN DEL PASANTE:

El seguimiento de la Pasantía Educativa, el control de la actividad del pasante y su evaluación, estarán bajo la responsabilidad, por parte del Poder Judicial, de la DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS y del tutor que se le asigne en la dependencia donde se desempeñe, asimismo, la Universidad, realizará el seguimiento y evaluación académica de la pasantía educativa a través de un tutor designado por la SECRETARÍA ACADÉMICA DE LA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE CUYO -Sede San Luis-. Al término de la Pasantía se elaborará un informe de evaluación que se anexará al legajo del estudiante. -----

V.- LUGAR Y HORARIO DE REALIZACIÓN DE LA PASANTIA:

La Pasantía Educativa, se realizará en el Poder Judicial de la Provincia de San Luis, en la Primera Circunscripción Judicial, con asiento en la Ciudad de San Luis, sito en calle Rivadavia N° 340, turno matutino, en el horario de 09:00 a 13,00 hs; en la dependencia que el STJ determine. -----

VI.- COBERTURA DEL PASANTE:

EL SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA, contratará a su exclusivo cargo un Seguro (A.R.T.), que resguarde la actividad del Pasante; asimismo se le ofrecerá, en el caso de no poseer, obra social DOSEP, por el lapso de tiempo que dure la pasantía educativa. -----

VII.- DIAS DE EXAMEN:

El Pasante, contará con días por examen, en el caso de EXAMEN PARCIAL, únicamente el mismo día; si es EXAMEN FINAL, contará con dos días hábiles anteriores al examen y el mismo día del examen final, en ambos casos el Pasante deberá informar a la Dirección de Recursos Humanos, con cinco (5) días hábiles de anticipación dicha circunstancia y presentará constancia de haber rendido dichos exámenes, expedido por la autoridades de la Universidad. -----



VIII.- RESPONSABILIDAD Y CONFIDENCIALIDAD:

El Pasante se compromete a: cumplir con las reglamentaciones y disposiciones del Poder Judicial y de la dependencia donde desarrolle su Pasantía. Cumplir con el régimen de horarios asignados durante el periodo que dure la Pasantía. Considerar como información confidencial toda la que reciba o llegue a su conocimiento, relacionado con la actividad del organismo en la que desarrolla su pasantía, a las que tenga acceso, sea directa o indirectamente, fuere durante o después de la expiración del presente Acuerdo y hasta el término de un año. Realizar un informe sobre el desarrollo de su Pasantía. El incumplimiento de las disposiciones establecida en el presente Acuerdo, será causal de suspensión y conclusión de la Pasantía, independientemente de las sanciones disciplinarias que la UNIVERSIDAD internamente aplique.-----

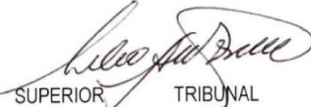
IX.- FINALIZACION:

El PASANTE, se compromete a entregar un informe final de su Pasantía, al Tutor del Poder Judicial y de la Universidad. Dicho informe será evaluado por la Universidad y se incorporará al Legajo del estudiante. Por su parte los tutores designados deberán remitir a la Dirección de Recursos Humanos un informe con la evaluación de desempeño del pasante, cuyo carácter será reservado, y se incorporará al legajo del pasante. Al finalizar la pasantía, las partes firmantes extenderán un certificado de pasantía educativa en el que conste la duración y actividades desarrolladas a los pasantes; y se les entregará una certificación de las funciones cumplidas a los tutores intervinientes.- En todo lo que no esté previsto en el presente convenio se aplicará, lisa y llanamente, la Ley 26.427/08, resolución y normas complementarias, sirviendo las mismas de fuentes interpretativas directas de las cláusulas aquí pactadas-----

Leída y ratificada en prueba de conformidad, se firman tres (3) ejemplares del presente Acuerdo, de un mismo tenor, en la Ciudad de SAN LUIS, a los...1... días del mes de marzo... de dos mil dieciocho.-----


UNIVERSIDAD
CATOLICA DE CUYO
Lic. Alejandro V. Guzman Stefanini
Miembro del Consejo
de Administración


PASANTE
Maria Antonella Aprea
37.723.661


SUPERIOR TRIBUNAL
DE JUSTICIA

ACUERDO INDIVIDUAL DE PASANTIA EDUCATIVA

AÑO 2018

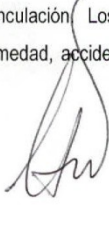
Dentro del Convenio Marco de Pasantías Educativas suscrito en la Ciudad de San Luis, entre la UNIVERSIDAD CATÓLICA DE CUYO - Sede San Luis- representada en este acto por el Lic. **ALEJANDRO GUZMÁN STEFANINI** - D.N.I. N° 21.630.724, Miembro del Consejo de Administración, con domicilio en calle Felipe Velázquez N° 471 de la Ciudad de San Luis y el SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS, representado en este acto por su Presidente **Dra. LILIA ANA NOVILLO**, D.N.I. N° 10.043.007 con domicilio en calle 9 de Julio N° 934 de la Ciudad de San Luis, se conviene el siguiente **ACUERDO INDIVIDUAL DE PASANTÍA** que regula las relaciones entre el SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS, en adelante STJ, y **MAYRA DAIANA ALVAREZ**, D.N.I. N° 35.475.042, CUIL N° 27-35475042-8, en adelante, EL PASANTE, con domicilio en B° Maximiliano Toro – Mza. F – Casa 20 de la Ciudad de San Luis, alumno de la carrera de ABOGACIA de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad Católica de Cuyo - sede San Luis, provincia de San Luis.-----

I.- OBJETIVO DE LA PASANTIA:

El programa de Pasantías Educativas tendrá por objeto complementar los conocimientos teóricos adquiridos durante su formación universitaria con la práctica llevada a cabo en el PODER JUDICIAL y de esa forma enriquecer la propuesta curricular de los estudios que cursan incorporando saberes, habilidades y actitudes vinculados a situaciones reales del mundo del trabajo, dándoles herramientas para mejorar sus posibilidades de inserción en el ámbito laboral a futuro.-----

II.- DURACIÓN DE LA PASANTIA:

La Pasantía se realizará a partir del día **UNO DE MARZO DE DOS MIL DIECIOCHO** al día **TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO** (Con excepción de los días correspondientes a la Feria Judicial del mes de Julio).- Cualquiera de las partes podrá dar por rescindido este Acuerdo de Pasantía Educativa con anticipación al vencimiento del plazo indicado, sin obligación de invocar causa y sin obligación de indemnización a la otra parte, previa notificación, vía denuncia escrita a aquella, con una antelación no inferior a treinta (30) días de la fecha de la desvinculación. Los Acuerdos individuales no podrán rescindirse por las siguientes causas: enfermedad, accidente, ni por maternidad; en el último caso las pasantías se suspenderán en el



periodo comprendido entre los cuarenta y cinco (45) días anteriores al parto y hasta cuarenta y cinco (45) días posteriores al mismo, durante dicho periodo no percibirán la asignación estímulo pero garantizará su reincorporación a la pasantía una vez cumplidos los plazos antedichos. -----

III.- ASIGNACIÓN ESTIMULO:

EL PASANTE, recibirá durante el término que dure la Pasantía Educativa una asignación estímulo de **PESOS SEIS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS (\$ 6.596,00)** que se abonará dentro de los diez (10) primeros días hábiles de cada mes, en la Dirección Contable del Poder Judicial de la Provincia de San Luis.-----

IV.- EVALUACIÓN DEL PASANTE:

El seguimiento de la Pasantía Educativa, el control de la actividad del pasante y su evaluación, estarán bajo la responsabilidad, por parte del Poder Judicial, de la DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS y del tutor que se le asigne en la dependencia donde se desempeñe, asimismo, la Universidad, realizará el seguimiento y evaluación académica de la pasantía educativa a través de un tutor designado por la SECRETARÍA ACADÉMICA DE LA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE CUYO -Sede San Luis-. Al término de la Pasantía se elaborará un informe de evaluación que se anexará al legajo del estudiante.-----

V.- LUGAR Y HORARIO DE REALIZACIÓN DE LA PASANTIA:

La Pasantía Educativa, se realizará en el Poder Judicial de la Provincia de San Luis, en la Primera Circunscripción Judicial, con asiento en la Ciudad de San Luis, sito en calle Rivadavia N° 340, turno matutino, en el horario de 09:00 a 13,00 hs; en la dependencia que el STJ determine.-----

VI.- COBERTURA DEL PASANTE:

EL SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA, contratará a su exclusivo cargo un Seguro (A.R.T.), que resguarde la actividad del Pasante; asimismo se le ofrecerá, en el caso de no poseer, obra social DOSEP, por el lapso de tiempo que dure la pasantía educativa.-----

VII.- DIAS DE EXAMEN:

El Pasante, contará con días por examen, en el caso de EXAMEN PARCIAL, únicamente el mismo día; si es EXAMEN FINAL, contará con dos días hábiles anteriores al examen y el mismo día del examen final, en ambos casos el Pasante deberá informar a la Dirección de Recursos Humanos, con cinco (5) días hábiles de anticipación dicha circunstancia y presentará constancia de haber rendido dichos exámenes, expedido por la autoridades de la Universidad.-----

Almud

VIII.- RESPONSABILIDAD Y CONFIDENCIALIDAD:

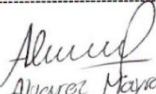
El Pasante se compromete a: cumplir con las reglamentaciones y disposiciones del Poder Judicial y de la dependencia donde desarrolle su Pasantía. Cumplir con el régimen de horarios asignados durante el período que dure la Pasantía. Considerar como información confidencial toda la que reciba o llegue a su conocimiento, relacionado con la actividad del organismo en la que desarrolla su pasantía, a las que tenga acceso, sea directa o indirectamente, fuere durante o después de la expiración del presente Acuerdo y hasta el término de un año. Realizar un informe sobre el desarrollo de su Pasantía. El incumplimiento de las disposiciones establecida en el presente Acuerdo, será causal de suspensión y conclusión de la Pasantía, independientemente de las sanciones disciplinarias que la UNIVERSIDAD internamente aplique.-----

IX.- FINALIZACION:

El PASANTE, se compromete a entregar un informe final de su Pasantía, al Tutor del Poder Judicial y de la Universidad. Dicho informe será evaluado por la Universidad y se incorporará al Legajo del estudiante. Por su parte los tutores designados deberán remitir a la Dirección de Recursos Humanos un informe con la evaluación de desempeño del pasante, cuyo carácter será reservado, y se incorporará al legajo del pasante. Al finalizar la pasantía, las partes firmantes extenderán un certificado de pasantía educativa en el que conste la duración y actividades desarrolladas a los pasantes; y se les entregará una certificación de las funciones cumplidas a los tutores intervinientes.- En todo lo que no esté previsto en el presente convenio se aplicará, lisa y llanamente, la Ley 26.427/08, resolución y normas complementarias, sirviendo las mismas de fuentes interpretativas directas de las cláusulas aquí pactadas-----

Leída y ratificada en prueba de conformidad, se firman tres (3) ejemplares del presente Acuerdo, de un mismo tenor, en la Ciudad de SAN LUIS, a los...1... días del mes de...MAYO... de dos mil dieciocho.-----


UNIVERSIDAD
CATOLICA DE CUYO
Lic. Alejandro V. Guzman Stefanini
Miembro del Consejo
de Administración


Alvaroz Mayra
35.475.042
PASANTE


SUPERIOR TRIBUNAL
DE JUSTICIA